
Presidencia: Francia

574ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles 25 de marzo de 2009

Apertura: 10.05 horas

Clausura: 11.55 horas

2. Presidente: Sr. E. Lebédel

3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: **DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD**

a) *Ponencia del Secretario Auxiliar Adjunto para Cuestiones Estratégicas, Política de Seguridad y Desarme del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Francesa, Sr. Jacques Audibert, acerca de las perspectivas francesas respecto a los desafíos en materia de seguridad:* Presidente, Sr. J. Audibert (FSC.DEL/69/09 OSCE+), Finlandia, Austria, Irlanda, Grecia, Suiza, Armenia, República Checa

b) *Ponencia del Embajador Mikhail Uliyanov (Federación de Rusia) sobre el análisis de las dificultades para la actualización del DV 99 desde el inicio del tercer milenio en comparación con la década de los 90:* Presidente, Sr. M. Uliyanov (Anexo 1), Suiza, Belarús, Estados Unidos de América, Alemania, Reino Unido, Austria, Letonia, Grecia

Punto 2 del orden del día: **DECLARACIONES GENERALES**

Aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad: Reino Unido (Anexo 2)

Punto 3 del orden del día: **OTROS ASUNTOS**

Preparativos para la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2009 (CAES): Presidente, Grecia

4. Próxima sesión:

Miércoles 1 de abril de 2009, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

574ª sesión plenaria

Diario FCS N° 580, punto 1 b) del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE
LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

A finales de febrero de 2009, la delegación rusa difundió su “Análisis de la aplicación del Documento de Viena”, en el que, concretamente, propuso que el Foro de Cooperación en Materia de Seguridad de la OSCE (FCS) sometiera a debate una cuestión que no sólo no huelga plantear sino que es totalmente oportuna: ¿por qué, durante el decenio de 1990, se actualizó en cuatro ocasiones dicho documento para satisfacción general, mientras que en esta década se considera que incluso la mera posibilidad de incorporar cualquier enmienda es insurgente y provoca una reacción de gran desconfianza y a veces casi de pánico?

En la Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación (RAEA) que tuvo lugar hace poco, la delegación del Reino Unido opinó que este fuerte contraste se debe al hecho de que en la actualidad (a diferencia de los años noventa) no existe la certeza de que todos los Estados, estén dedicados a lograr los mismos objetivos en el marco de las MFCS. Sin duda, esta opinión tiene derecho a existir, aunque al estudiarla con mayor detenimiento se planteen graves dudas. Siguiendo dicha lógica, entonces a mediados de los años setenta del siglo pasado, cuando se adoptó el Acta Final de Helsinki, había una unidad mucho mayor de los objetivos en el área de la OSCE de la que hay hoy. También resulta que, a diferencia de la situación actual, los objetivos concordaban plenamente en 1986, cuando se concertó el documento de la Conferencia de Estocolmo sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad y sobre desarme en Europa. ¿Acaso puede realmente seguir existiendo semejante enfoque en Londres? En todo caso nuestra opinión al respecto es algo diferente. Además, la experiencia de los últimos tiempos demuestra que en realidad no hay una relación directa entre la situación de los asuntos políticos europeos y la capacidad de los regímenes de control de armamentos y de las MFCS de evolucionar y de adaptarse; más bien al contrario. Por ejemplo, en 1999 las relaciones entre Rusia y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) estaban congeladas, pero ello no fue obstáculo para que se elaborara con éxito el Acuerdo de Adaptación del Tratado FACE y se adoptara la nueva versión del Documento de Viena. A principios de la década actual sucedió todo lo contrario. En lo que respecta a los asuntos europeos dominaron las tendencias positivas, que culminaron en la adopción de la Declaración de Roma “La nueva calidad de las relaciones recíprocas entre Rusia y la OTAN”. Pero al mismo tiempo nuestros asociados occidentales introdujeron una moratoria de hecho de la ratificación del Tratado FACE adaptado y bloquearon toda labor dedicada a actualizar el régimen de MFCS. Así que la versión presentada por nuestros colegas británicos no basta para responder a la pregunta planteada por la delegación rusa.

En realidad, a nuestro entender, el motivo por el cual se ha paralizado durante tanto tiempo el desarrollo de medidas de fomento de la confianza y la seguridad ha sido ante todo la falta de voluntad política, y que un grupo importante de Estados ha perdido bastante interés en las MFCS y se encuentran totalmente cómodos en la situación actual, por lo que no consideran necesario introducir ningún tipo de mejoras. Además, hay una serie de países “alérgicos” a cualquier nueva iniciativa que limite su libertad de acción en el ámbito militar. Semejante actitud parece bien miope. Quizá se justificara si todos los Estados participantes de la OSCE compartieran esa sensación de comodidad. Pero eso no es así. Por ello, hacer caso omiso de las inquietudes de determinados países acarrea consecuencias negativas, como se ha visto concretamente en el inicio de la crisis en relación con el Tratado FACE. No deseáramos que corriera la misma suerte el Documento de Viena, que (al igual que el Tratado FACE) cada vez guarda menos relación con la situación real.

Otro factor importante es la impresión bastante generalizada de que el régimen actual de MFCS funciona de manera relativamente satisfactoria porque algunas de sus deficiencias son totalmente aceptables. Una evaluación tan complaciente no da una imagen completa de la situación real, sobre todo de las tendencias negativas surgidas durante los últimos años. Como hemos procurado ilustrar en nuestro análisis de la aplicación del Documento de Viena 1999 (DV 99), incluso en aquellos ámbitos en los que funciona con un éxito relativo, tales como el intercambio de información y las actividades de verificación, no todo es satisfactorio. Una señal patente del empeoramiento del régimen actual de MFCS ha sido la negativa reciente de las autoridades de Georgia a aceptar equipos de inspección rusos debido a causas políticas. Claro que uno puede cerrar los ojos ante todos estos hechos y consolarnos con la noción de que el mecanismo sigue funcionando, pero semejante enfoque conlleva un elevado riesgo de que asistamos a un deterioro aún mayor del DV 99.

No se puede omitir tampoco el factor psicológico. Tras diez años de parálisis prácticamente total de la aplicación de elementos clave del mandato del Foro de la OSCE, el hecho es que la posibilidad de incorporar cualquier elemento nuevo importante se está empezando a considerar, de modo casi subconsciente, como una especie de tabú, no sólo en el ámbito de las MFCS sino también en otros ámbitos. Si se habla de que es preciso examinar la aplicación de cualquiera de los documentos político-militares de la OSCE, quien plantee el tema, consciente de las posiciones de la mayoría de las delegaciones, intenta primero asegurarles a todos que su propuesta no reviste ninguna “apertura” de las normas en cuestión. Vemos que esto ha sucedido, por ejemplo, con el Documento sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, aunque pensamos que todos comprenden que este aspecto relativo al suministro de armamentos a regiones en conflicto ha demostrado ser ineficaz y es susceptible de mejora. También es revelador que nadie plantee jamás convocar conferencias para examinar el Código de Conducta de la OSCE, si bien el propio Código contempla directamente la posibilidad de que se celebren conferencias de ese tipo. Otro ejemplo que llama la atención es el Documento de la OSCE sobre principios que deben regir la no proliferación, cuyo contenido ha quedado obsoleto sin remisión y no refleja la situación de ayer, sino la de anteayer. Es cierto que la delegación de Italia, y hace poco también la delegación del Reino Unido, han abogado por actualizar ese documento, si bien es más que probable que esa propuesta comparta el destino de todas las demás iniciativas que se han presentado en el Foro de la OSCE, plenamente justificadas pero que hasta hoy no se han materializado.

Además de los obstáculos principales mencionados para la actualización del Documento de Viena, hay una serie de elementos secundarios que tienen que ver con la falta de un concepto común en cuanto a la índole de los problemas actuales y las posibles maneras de solventarlos.

A título de ejemplo, a juzgar por nuestros contactos hay una impresión bastante generalizada de que si se empieza a modernizar el Documento de Viena el régimen vigente de MFCS paneuropeas se paralizará. Semejante aprensión no tiene base alguna en la realidad. En la diplomacia multilateral, como ha demostrado la experiencia de la propia OSCE en los años noventa, se sigue la norma de que mientras no haya pleno consenso acerca de un documento se seguirá aplicando con normalidad la versión antigua.

A nuestro leal entender, muchos asociados temen que al tratar de actualizar el DV 99 se abran para su examen todas sus cláusulas y sea necesaria una labor ingente, quizá hasta excesiva. En nuestra opinión, ese temor es infundado. De hecho, la cantidad de propuestas presentadas hasta la fecha relacionadas con la modernización del DV 99 no es muy numerosa y además abordan sólo algunas partes del Documento de Viena, no su totalidad. La mayor parte de ellas se refieren al régimen del intercambio de información. Por ejemplo, Rusia propuso un intercambio de información sobre actividades navales y, junto con Belarús, un intercambio de información sobre fuerzas multinacionales de respuesta rápida. Como se ha visto en la última RAEA, Ucrania y Noruega también tienen algunas ideas al respecto. Hay otro conjunto de propuestas relacionadas con el Capítulo IX, que se ocupa de las actividades de verificación. Es preciso refinar la definición del concepto de fuerza mayor y examinar una serie de ideas concretas planteadas por Rusia, Dinamarca, Noruega y algunos otros países. Los Capítulos V a VIII no requieren cambio específico alguno: en esta parte, estimamos que podríamos limitarnos a ponernos de acuerdo en la notificación obligatoria de actividades militares importantes. En líneas generales, eso sería todo. Por supuesto, es perfectamente posible que, una vez llegemos a un acuerdo sobre la conveniencia de actualizar el Documento de Viena, surjan otras propuestas nuevas planteadas por aquellos países que por el motivo que sea ahora prefieren guardar silencio. Pero no pensamos que sus ideas resulten ser demasiado drásticas. En todo caso, y en aras de la predecibilidad, podríamos ponernos de acuerdo por adelantado sobre qué partes del documento tendrán prioridad para ser objeto de nuevas modificaciones y conferirle carácter formal mediante una decisión del FCS al respecto.

A algunos colegas les inquieta que el proceso de modernización se prolongue indefinidamente. Supongo que a nadie le interesa que eso ocurra. Por ello, está claro que acordaríamos a priori plazos concretos. Sólo las modificaciones y los elementos añadidos sobre los que haya sido posible llegar a un acuerdo dentro de un plazo concreto se incluirían en la versión actualizada del documento. Las cuestiones sin resolver se mantendrían en suspenso hasta la siguiente revisión. Estimamos que tales revisiones se llevarían a cabo por regla general cada cuatro o cinco años y no se considerarían un fenómeno de carácter excepcional sino como parte del proceso ordinario de iniciativas necesarias para ajustar el régimen de MFCS a las circunstancias evolutivas.

Solicitamos que considere esta ponencia rusa como un documento de reflexión que sin duda alguna no es exhaustivo y, huelga decirlo, refleja las ideas de nuestro país, que quizá no compartan otras delegaciones. No obstante, creemos que nadie debe dudar de que nuestra declaración se debe a la inquietud ante la situación actual en el ámbito de las MFCS, y a un

deseo sincero de corregir esa situación lo antes posible. Asimismo, solicitamos que la presente declaración se considere como una aportación al diálogo acerca de medios efectivos para velar por la seguridad europea.

Para terminar, Señor Presidente, proponemos que volvamos a plantearnos la pregunta de por qué el Documento de Viena se ha actualizado en cuatro ocasiones durante la última década, mientras que en la década actual ello ha resultado totalmente imposible. Aguardamos con interés la opinión de otras delegaciones acerca de esta cuestión.



574ª sesión plenaria

Diario FCS N° 580, punto 2 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REINO UNIDO

Señor Presidente:

En el marco de las obligaciones que hemos contraído en relación con el Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad, y en particular respecto de los párrafos 32 y 33 relativos a las libertades fundamentales de los miembros de nuestras fuerzas armadas y su protección jurídica y administrativa, quisiera señalar a la atención de los Estados participantes el informe elaborado recientemente por la Comisaria para Denuncias interpuestas por el Personal Militar del Reino Unido (Service Complaints Commissioner, SCC).

Ese nuevo puesto (SCC) fue creado en el Reino Unido a raíz de la Ley de las Fuerzas Armadas de 2006, y su cometido consiste en tramitar cualquier denuncia que haya sido presentada por un miembro del personal de las fuerzas armadas a partir del 1 de enero de 2008. El 1 de diciembre de 2007, la Dra. Susan Atkins fue nombrada primera SCC del Reino Unido para ejercer una supervisión independiente del nuevo procedimiento de gestión de las denuncias presentadas por el personal militar. Una de las funciones de la SCC consiste en informar anualmente al Secretario de Estado acerca de la justicia, la efectividad y la eficiencia del procedimiento de gestión de denuncias presentadas por el personal militar. La SCC acaba de publicar su primer informe anual para 2008.

El informe reconoce que el nuevo procedimiento de denuncias está bien diseñado y funciona correctamente, aunque también identifica algunas áreas susceptibles de mejora. Muchas de las recomendaciones a las que se hace referencia ya fueron abordadas el pasado año por el Ministerio de Defensa. El Jefe del Estado Mayor de la Defensa comentó al respecto que “la eficacia del personal de las fuerzas armadas depende de la confianza y el respeto mutuos entre nuestros miembros, y por ello es importante que confíen en nuestro sistema de investigación de denuncias. El procedimiento debe tramitar las cuestiones que surjan con prontitud y justicia, y consolidar a la vez la estructura de mando, que resulta fundamental para las operaciones militares. La supervisión independiente del sistema que ejerce la Comisaria para Denuncias interpuestas por el Personal Militar es un elemento clave a fin de proporcionar la confianza necesaria, y acojo con satisfacción su primer informe anual. Lo examinaremos minuciosamente y trabajaremos junto con la Comisaria para dar curso a sus recomendaciones.”

En Internet tienen a su disposición una copia del informe completo en el sitio web de la Comisaria para Denuncias interpuestas por el Personal Militar (<http://armedforcescomplaints.independent.gov.uk/>).

Muchas gracias, Señor Presidente.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.